

q gane de moros olvera i p'suina i los otros castillos q
 los mys alcalles dela mi Corte q bosa grauiafa i pasara
 contra vos en algunas maneras q metieron y de nuevo
 de q tomaran dano algunos delos v'sos vecinos q fu
 sian enplazar los vecinos antellos E q el my acusador
 qles demandaua demandas de nuevo q p'renecian a los
 Alcalles ordinarios dey dela villa E otros q desian que
 deya responder y ante ellos por ql demandador era de
 mi casa E otros me dixeron q fue siempre vsb i costumbre
 q por p'remilio de los reyes Onde yo vengo q los
 platos delas alcadas que fueren ante los alcalles de
 mi Corte q se podran librar en quanto yo fuese y en la
 villa q los non saq'ndende i q finquen y en la villa hasta
 q yo o my adelantado v'ega q los libre E estos v'sos ma
 dadores pidieron me por merecer pr'vos q tomen por bi
 en q mandase guardar todas estas cosas subz dichas
 asi de aquy adelante E yo teglo lo por bien E mando q
 las alcadas q alcaceten ante los mys Alcalles q se no
 podran librar en quanto yo fuese y q finquen en la Ciudad
 de Sevilla hasta q yo o el my adelantado v'ega q los libri
 E q v'sores en esto i en todas las cosas q subz dichas
 sien alz como v'sastes en tpo del f'rey don Sanchez my due
 lo i del f'rey don fernando my padre q dios p'done E ma
 do por esta my Carta q si alguno vos qfiese passar contra
 ello q gelo non Consintades E por q estas cosas sea me
 jor guardadas quando supiereis q yo vo a Sevilla en
 biad qmy v'sos madadores dos dias o tres antes q llegue

